



# ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**SÍ**  
se puede  
progresar

## MANDAMIENTO DE PAGO No. 761645

San José de Cúcuta, lunes, 05 de marzo de 2018

Conforme con la Resolución de Liquidación Oficial No761645 de fecha lunes, 05 de marzo de 2018, debidamente ejecutoriada en constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización a partir del lunes, 26 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Alcaldía de Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) SOC-TRANSPORTES-ESPECIALES-A-R-G-, propietario (s) del Predio con registro catastral No 010403300002000 ubicado en C 20AN 9 07 ZONA INDUSTRIAL del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Dieciséis millones treinta y siete mil trescientos PESOS (\$16,037,300.00) por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 05/07/2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 576 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción que le confiere el artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, en los términos expresados, este Despacho

### RESUELVE

**PRIMERO:** Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) SOC-TRANSPORTES-ESPECIALES-A-R-G-, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010403300002000 por la suma de: Dieciséis millones treinta y siete mil trescientos PESOS (\$16,037,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

**SEGUNDO:** Advertir a el (los) Propietario (s) SOC-TRANSPORTES-ESPECIALES-A-R-G-, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

**TERCERO:** Ordenese Citar a el (los) SOC-TRANSPORTES-ESPECIALES-A-R-G-, Propietario(s) del predio No. 010403300002000 ubicado en C 20AN 9 07 ZONA INDUSTRIAL para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

**CUARTO:** Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLÓN  
Subsecretaria de Despacho  
Área Gestión Recuperación de Cartera

Maria Konder  
Co 60 470 587

03 SEP 2020

ALCALDIA  
SAN JOSÉ DE CÚCUTA  
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público.

FIJADO DESFIJADO  
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 04 SEP 2020 Fecha: 17 SEP 2020

Firma:

Documentación

Motivos de Devolución

1	2	Desconocido	1	2	No existe Número
1	2	Rehusado	1	2	No Reclamado
1	2	Cerrado	1	2	No Contactado
1	2	Fallecido	1	2	Apartado Clausurado
1	2	Fuerza Mayor			

Fecha: / /

MES: AÑO: R D